Contrato No.	69 7-10036-'26	Fecha:	26 ENE 2026
Entidad contratante:	**POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**		
NIT:	**800127508-8**		
Contratista:	**ANADELFA MUÑETON MUÑOZ**		
Identificación:	**Cédula de Ciudadanía 52.470.542 de Bogotá D.C.**		
Razón social:	**N/A**		
NIT:	**N/A**		

La señora Coronel **SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 30.358.903 de Chinchiná (Caldas), quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, en calidad de Directora de la Escuela, cargo para el cual fue trasladada mediante la Resolución Ministerial número 001400 del 22 de octubre de 2025, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, el artículo 51 de la Ley 179 de 1994 y la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** por una parte, y por la otra, la señora **ANADELFA MUÑETON MUÑOZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.470.542 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** declarando que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	Servicio de apoyo a la gestión del grupo financiero en la oficina de tesorería como profesional especializado en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
2) Plazo de ejecución y lugar de prestación del servicio:	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y máximo hasta el 31 de diciembre de 2026. El servicio deberá ser prestado en la oficina de la Tesorería, ubicado en las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicada en la calle 45 A sur # 50 A - 91 Barrio Muzú de la ciudad de Bogotá D.C., o en caso de requerirse fuera de las instalaciones, de acuerdo a los requerimientos de la Institución por disposiciones del Gobierno Nacional.
3) Obligaciones:	**ACTIVIDADES:** 1. Realizar un diagnóstico tributario de la entidad para efectos de determinar el nivel de cumplimiento y presentar informe con acciones de mejora sugeridas. 2. Organizar el cronograma de cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". 3. Analizar los requerimientos y solicitudes de información tributaria que procedan de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la Secretaría de Hacienda Distrital, el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Interior y demás que le sean asignadas proyectando respuesta a los mismos. 4. Apoyar a la tesorería en la estructuración de recursos en materia tributaria y solicitudes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la Secretaría de Hacienda Distrital, el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Interior. 5. Prestar asesoría permanente respecto de las consultas que se formulen de forma verbal o escrita relacionadas con la correcta aplicación de la legislación tributaria en

la ejecución del procedimiento pagar obligaciones, en especial sobre impuestos de orden nacional o territorial, tales como:
- Impuesto a las Ventas.
- Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros
- Impuesto Predial Unificado.
- Contribuciones
- Otros impuestos
- Retención en la Fuente
- Facturación electrónica
- Devolución de retenciones
- Declaraciones de impuestos.

6. Apoyar al Área Financiera en la estructuración de documentos orientadores en el ámbito tributario.
7. Entregar dentro de los tiempos concertados en el cronograma de cumplimiento de las obligaciones tributarias, los reportes de información exógena que deban ser presentados por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la Secretaría de Hacienda Distrital, el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Interior y demás partes interesadas.
8. Verificar y evaluar la pertinencia de las solicitudes de devolución de retenciones practicadas por aplicación indebida o en exceso.
9. Efectuar la revisión de la liquidación de deducciones tributarias previo a la generación de pagos por parte de los funcionarios de la tesorería, avalando las obligaciones presupuestales.
10. Cargar la información exógena tributaria en la plataforma de la DIAN y la Secretaría de Hacienda Distrital verificando que la misma no presente inconsistencias.
11. Atender de manera oportuna los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.
12. Asistir a las reuniones y comités convocados por el Área Financiera y el supervisor del contrato.
13. Presentar los informes que le sean solicitados a través del supervisor del contrato.
14. Participar en las videoconferencias que sean convocadas con los tesoreros de la Policía Nacional, socializando temas relevantes para la gestión tributaria.
15. Consolidación, depuración, y estructuración de información tributaria a cargo de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", generación de facturación electrónica y aplicación de notas débito y crédito en la tesorería general.
16. Elaboración de asientos contables de ingresos y egresos de acuerdo al procedimiento de pagar obligaciones en el aplicativo SAP y SIIF NACION cada vez que se requiera por parte del tesorero de la unidad.
17. Apoyo profesional en la elaboración de evaluaciones económicas en los procesos contractuales que requiera la escuela.
18. Revisión contable de cuentas para tramite de pago en ausencia de la titular por situaciones administrativas.
19. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo al objeto contractual.

Nota: las obligaciones generales del contratista y las de la Policía Nacional se encuentran en los anexos respectivos del estudio previo.

4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($63.047.900,00),** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, desagregación presupuestal A-02-02-02-008-003 otros servicios profesionales, científicos y técnicos; recurso 10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5826 del 23 de enero de 2026, expedido por la jefe del Grupo de Presupuesto - Área Logística y Financiera de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
5) Forma de pago:	La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", cancelará al contratista el valor del contrato de prestación de servicios de forma parcial, en moneda legal colombiana en 11 pagos discriminados de la siguiente forma: diez (10) desembolsos por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.731.627,00)** y un (01) desembolso por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.731.630,00)** para un total de **SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($63.047.900,00),** previo recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera, anexando para ello los respectivos certificados de pago de la seguridad Social (entidad promotora de salud, fondo de pensiones), el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). En el evento en que el contratista no aporte los documentos respectivos en debida forma para el pago dentro del plazo establecido, el pago será aplazado para el mes siguiente siempre y cuando aporte los documentos subsanados y dentro del plazo oportuno. Nota: la entidad en el momento que la ley lo prevea hará los descuentos de aportes al sistema. El supervisor del Contrato será el jefe del Grupo Financiero de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018.
6) Garantía:	El contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional – Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
Cumplimiento	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y dos (02) meses más con inicio a partir de la firma del contrato.	20% del valor total del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Calidad</td><td>Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y dos (02) meses más con inicio a partir de la firma del contrato.</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
Beneficiario: Policía Nacional de Colombia - Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, NIT 800.127.508-8.

Asegurado: Policía Nacional de Colombia - Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, NIT 800.127.508-8.
</td></tr>
<tr><td>7) Cuenta bancaria:</td><td>
<table>
<tr><td>Ahorros</td><td>X</td><td>Corriente</td><td></td><td>N°</td><td>0130001755</td><td>Banco:</td><td>BBVA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia, en los términos señalados en el estudio previo.</td></tr>
<tr><td>9) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>10) Multas:</td><td>La Policía Nacional - Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, podrá conminar al Contratista para cumplir la ejecución del contrato, imponiéndole las siguientes:

Multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.

Multa cuyo valor se liquidará, con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor total del contrato por cada día de retardo, hasta por un plazo de quince (15) días calendario en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</td></tr>
<tr><td>11) Cláusula penal:</td><td>En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la Policía Nacional - Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.</td></tr>
<tr><td>12) Documentos integrantes del contrato:</td><td>Hacen parte del presente contrato, el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran fijadas en el estudio previo.</td></tr>
</table>

13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte de la Policía Nacional – Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en la calle 45 A Sur # 50- A 91 Barrio Muzú - Bogotá D.C., **ii)** Al contratista en el correo electrónico anadelfa2015@gmail.com

POR LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".	**POR EL CONTRATISTA**
Coronel **SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE** Directora de Escuela	**ANADELFA MUÑETON MUÑOZ** Contratista

Elaboró: Pro06. María Clara Suárez Hernández – Gruco
Revisó: MY. Nydia Teresa Montañez Cárdenas – Gruco
Revisó: Pro06. Wilson Fernando Martínez Meneses - Asjur
Revisó: MY. John Alexander Arias Toro - Arafi
Revisó: TC. Fredy Aureliano Molina Hernández – Sudie (e)